

Concejo

72



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO ()

DE 19

ACUERDO No 100 DE 1993
(DICIEMBRE 10)

SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales
y Constitucionales especialmente las
conferidas por el articulo 313 de la
Constitución Nacional y Acuerdo No 03
de 1988.

ACUERDA:

ARTICULO 1o Calcúlanse los ingresos de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 47.967.358.000,00), según el siguiente detalle en miles de pesos:

RECURSOS CORRIENTES

ASEO

RESIDENCIAL	2.050.778	
COMERCIAL	1.506.945	
ESPECIAL	70.000	
OTROS	55.000	
TOTAL ASEO		3.682.723

MATADERO

SACRIFICIO GANADO MAYOR	789.181	
SACRIFICIO GANADO MENOR	70.151	
TOTAL MATADERO		859.332

FERIAS

DERECHO BASCULA	110.129
DERECHO DE CORRAL	8.110
DERECHO DE FERIA	87.669

TOTAL FERIAS	205.908
--------------	---------

MERCADOS

PLAZA CENTRAL	181.197
PLAZA SAN FRANCISCO	80.305
PLAZA GUARIN	67.021
PLAZA LA CONCORDIA	25.200

TOTAL MERCADOS	353.723
----------------	---------

TELEFONOS

CARGO BASICO	3.841.614
IMPULSACION	4.642.727
TELEFONOS PUBLICOS	254.806
PARTICIPACION LARGA D.	3.201.516
PARTICIPACION DIREC.TEL.	1.688.443
OTROS INGR. OPERACION.	287.500

TOTAL TELEFONOS	13.916.606
-----------------	------------

TOTAL RECURSOS CORRIENTES	19.018.292
---------------------------	------------

RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL BALANCE

SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	0
VENTA DE ACTIVOS	0
CANCELACION DE RESERVAS	0

TOTAL RECURSOS BALANCE	0
------------------------	---

RECURSOS DEL CREDITO	24.942.396
----------------------	------------

256

OTROS INGRESOS

DERECHOS DE CONEXION	3.416.670
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	515.000
OTROS	75.000

TOTAL OTROS INGRESOS	4.006.670
----------------------	-----------

TOTAL RECURSOS CAPITAL	28.949.066
------------------------	------------

GRAN TOTAL INGRESOS	47.967.358
---------------------	------------

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los Gastos de funcionamiento e Inversión de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, durante la Vigencia Fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1.994, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinada en el artículo anterior por valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.967.358.000.00) conforme al siguiente detalle en miles de pesos:

CONCEPTO	ADMON CENTRAL	SERVICIOS VARIOS	TELEFONOS	TOTAL EMPRESA
SERV. PERSONALES	926.754	2.499.306	1.977.820	5.403.880
GASTOS GENERALES	1.319.576	1.160.247	2.468.904	4.948.727
TRANSFERENCIAS	1.154.854	1.442.131	934.432	3.531.417
TOTAL GAST.FUNC.	3.401.184	5.101.684	5.381.156	13.884.024
DEUDA PUBLICA	0	309.000	3.701.000	4.010.000
INVERSIONES	0	1.902.000	28.171.334	30.073.334
GRAN TOTAL GASTOS	3.401.184	7.312.684	37.253.490	47.967.358

ARTICULO 3o. DISPOSICIONES GENERALES : Para efectos de la Ejecución Presupuestal para la Vigencia Fiscal de 1994, se ha definido cada uno de los rubros así:

1. SERVICIOS PERSONALES

- a). **Sueldos y Jornales:** Es la compensación que se paga al personal activo por los servicios prestados.
- b). **Gastos de Representación:** Es la compensación que se paga al personal directivo como retribución al servicio prestado.
- c). **Trabajo Suplementario y Otros:** Incluye horas extras de todo tipo (feriados y dominicales, diurnas y nocturnas), recargo nocturno, dominicales y feriados y demás similares.
- d). **Personal Supernumerario:** Todo lo correspondiente a personal temporal.
- e). **Prima de Servicios y Navidad:** Valor establecido por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- f). **Prima de Costo de Vida, Vacaciones y Antigüedad:** Prestación establecida por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- g). **Otras Primas y Auxilios:** Incluye los pagos establecidos por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva, que no están específicamente definidos en los otros rubros como son: Prima de Matrimonio, Auxilio de Defunción, Prima de Alimentación, Auxilio de ISS., Auxilio de alimentación, Auxilio de Gafas, Licencia de Conducción, Auxilio de marcha y demás similares. Igualmente se incluye la Prima Técnica para el Gerente General equivalente al 50% del salario básico mensual y una Bonificación para los Empleados que no ganan Intereses a las Cesantías, equivalente al doce (12%) por ciento del salario promedio mensual devengado por el funcionario en el año 1993 y se causa por una sola vez antes del 31 de Marzo de 1994.
- h). **Intereses a las Cesantías:** Valor reconocidos por Ley o Convención Colectiva.
- i). **Auxilio de Transportes:** Conforme a los valores establecidos por ley o Convención Colectiva.
- j). **Dotaciones:** Valor correspondiente a ropa de trabajo, calzado y demás elementos de dotación establecidos por ley o Convención Colectiva.
- k). **Becas y Útiles Escolares:** Establecido por Convención Colectiva, incluye becas al personal activo y a los hijos de los trabajadores, primas y útiles escolares.
- l). **Honorarios:** Gastos autorizados como retribución de los servicios personales a Asesores Profesionales por el desempeño de las funciones que no están comprendidas en las correspondientes al personal de nómina. Incluye también el pago de servicios a expertos técnicos, servicios especiales.
- m). **Indemnizaciones Varias:** Pago de indemnizaciones por despido, por pago de vacaciones en dinero o por alguna otra causa, cualquiera que sea el año de su causación. Para el personal que se retira definitivamente, el pago de las vacaciones será proporcional, según lo establecido por ley y/o Convención Colectiva.

2. GASTOS GENERALES

a). **Compra de Equipo:** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico y automotor, cafetería, armamento y demás similares.

b). **Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: aceites, grasas y lubricantes, combustibles y demás gastos similares inherentes a los servicios de los vehículos. Compra de droga, elementos de curación y prevención de enfermedades. Materiales para instalación, construcción, campo industrial y taller, insecticidas, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería en general, diskettes, formas continuas, libros de contabilidad, control estadístico, y otros usos e índices para los mismos, encuadernación y empastes. Aparatos telefónicos. Suministro de cafetería, elementos de cafetería y limpieza. Y en general la adquisición de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Empresa.

c). **Caja Menor:** Correspondiente al valor del fondo permanente, previamente autorizado y sus reembolsos.

d). **Fondo Rotatorio y/o Caja Menor Especial:** Díneros que atenderán los gastos de emergencia de cualquier índole, de acuerdo a la reglamentación existente.

e). **Mantenimiento:** Conservación, reparación de equipos mecánicos, bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás activos de la Empresa, incluyendo el costo total. Conservación y reparación de centrales telefónicas, red externa y relleno sanitario. Contratos de Prestación de servicios de barrido de calles y reparación de vehículos. Compra de repuestos para: maquinaria, redes, aparatos telefónicos, teléfonos públicos, equipos de oficina, vehículos, planta interna. Compra de materiales y elementos para reparaciones locativas. Y todos los demás gastos necesarios para preservar los elementos y equipos en prestación de los servicios.

f). **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto de los servicios públicos y su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

g). **Arrendamientos:** De todo tipo: Bienes inmuebles ocupados por las oficinas y/o centros de operación de la Empresa. Bienes Muebles: Fotocopiadoras, equipos de computación y sus accesorios, télex, telefax, tiempo de computación. Cuotas de administración. Y demás equipos, maquinaria y elementos de trabajo para la buena prestación de los servicios.

h). **Viáticos y Gastos de Viaje:** Gastos autorizados por viajes del personal en comisión, e invitados especiales.

i). **Impresos, Publicaciones, Afiliaciones y Suscripciones :** Compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos o revistas, avisos, publicaciones oficiales y demás gastos similares, afiliación a la Cámara de Comercio y otras instituciones autorizadas por la Junta Directiva y/o Convención Colectiva. Avisos, impresión de documentos, la publicación de los mismos, servicios de fotocopias y reducciones, dibujos, planos y demás similares.

la publicación de los mismos, servicios de fotocopias y reducciones, dibujos, planos y demás similares.

j). **Comunicaciones y Transportes:** : Gastos ocasionados por la movilización de bienes o empleados, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, transporte de elementos, radio comunicación, llamadas telefónicas a larga distancia, servicios postales, radiotelefónicos, télex y demás gastos menores inherentes a estos servicios. Transporte urbano de funcionarios. Entrega de facturación de los abonados telefónicos y demás similares.

k). **Seguros:** De todo tipo, para protección del personal, bienes muebles e inmuebles de la Empresa, títulos valores, lucro cesante, seguros de manejo y demás necesarios para la buena prestación de los servicios.

l). **Impuestos y Tasas:** Pago de impuestos, estampillas, gastos notariales y de registro, multas, tasas, indemnizaciones judiciales y demás similares.

m). **Gastos Financieros:** Intereses normales por concepto de préstamos que se adquieran durante el año de 1.994, comisiones e intereses de mora por todo concepto.

n). **Otros Gastos Generales:** Gastos institucionales que sufragan las Empresas, en virtud de relaciones públicas que deba efectuar.

o). **Comisión por Recaudos:** Valor del manejo del recaudo de los servicios públicos que prestan las Empresas, cobrado por el municipio, el Acueducto, los Bancos o la entidad autorizada para efectuar este cobro.

p). **Vigilancia:** Corresponde a los servicios contratados por la Empresa, con personas naturales o jurídicas para estos fines.

q). **Gastos Imprevistos:** Gastos no especificados dentro de los rubros de gastos de Personal y Generales, que se presentan con el carácter de imprevistos, accidentes o fortuitos. Representan el dos por mil de la suma de Gastos Generales y Servicios Personales ya definidos. Dado su carácter de imprevistos no están sometidos a los doceavas partes.

3. TRANSFERENCIAS

a). **Transferencias de Funcionamiento:** Son los pagos que la entidad efectúa a entidades públicas o privadas como aporte patronal de acuerdo a lo establecido por norma legal, sin que a cambio reciba contraprestación. Tales como: ISS., CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, SENA, CSPM, y demás entidades, con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La transferencia a la Caja de Previsión Social Municipal está compuesta por dos valores, uno como aporte general por valor de \$86.200.000,00 y otro para un

b). **Transferencias a Particulares:** Son las erogaciones canceladas a personas naturales o jurídicas privadas, ya sea para la prestación directa de un servicio (servicios médicos, capacitación, bienestar social, salud ocupacional) o para el pago de pensiones o cesantías que por ley tenga derecho el empleado o por aportes establecidos por Convención Colectiva y/o Junta Directiva, a los trabajadores y empleados que pertenezcan al Fondo del Ahorro, Fondo de Vivienda, Cooperativa de Empleados, Cooperativa Multiactiva y demás similares.

c). **Otras Transferencias:** Corresponde a los pagos por concepto de cuota de Auditaje a la Contraloría Municipal por la Prestación de servicios de control fiscal.

4. DEUDA PUBLICA

Corresponde a los gastos referentes a la amortización de capital e intereses, que se causen durante la Vigencia Fiscal, por empréstitos contraídos con los organismos financieros y/o Proveedores internos y externos, de conformidad con la ley.

5. INVERSIONES

Tendrán las especificaciones para la cual fueron aprobadas según los planes de la Empresa.

a). Terrenos y Construcciones:

Terrenos: Se refiere a la adquisición de inmuebles para los ensanches que la Empresa requiera con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios públicos.

Construcciones: Como su nombre lo indica, comprende la construcción de bienes muebles e inmuebles de todo tipo y otros gastos inherentes, tales como: matrículas, acometidas y demás similares.

b). **Programas y Proyectos:** Se refiere a las inversiones que requiere la Empresa, para la expansión de sus servicios y a los demás gastos que ocasione la implantación de estos programas y proyectos.

c) Adición de Activos:

- **Vehículos:** La adquisición de vehículos para las diferentes dependencias de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

- **Maquinaria y Equipo:** La adquisición de Maquinaria y Equipo que la Empresa requiere para su buen funcionamiento.

d). **Otras Inversiones:** Participación de la Empresa en entidades con representación accionaria y/o constitución de nuevas sociedades, que se reflejan en un mayor activo. Incluye además, los gastos que demanda la construcción de la Sede Administrativa y Recreacional de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

ARTICULO 56. Fijanse las asigaciones civiles para la Vigencia

Fiscal de 1994, del personal de empleados de las Empresas Públicas de Bucaramanga, conforme a la siguiente relación:

CARGO	No.	SUELDO 1994
Gerente General	1	616.505
Asistente de Gerencia	1	627.986
Director División	4	760.943
Director de Oficina	3	760.943
Director de Departamento	11	627.987
Profesional Espec. I	8	627.987
Jefe Sección I	4	538.678
Profesional Espec. II	9	538.678
Jefe Sección II	3	432.006
Profesional Espec III	17	432.006
Asistentes	3	432.006
Directivos	2	305.462
Secretaria de Gerencia	1	249.687
Secretaria I	4	231.907

Para un total	71	

Fijanse los Gastos de Representación del Señor Gerente General en la suma de \$ 616.505.00

Incrementese la prima vacacional de los empleados a treinta días.

ARTICULO 5o. Se anexa al presente acuerdo la Planta de Personal de los trabajadores amparados por la Convención Colectiva, de acuerdo con el arreglo directo firmado por la Empresa y el Sindicato.

ARTICULO 6o. El número total de personas vinculadas laboralmente en el Departamento de Aseo en su Sección de Barrido, será disminuido en el número de personas vinculadas que allí se jubilen, salvo lo pactado en actas de acuerdo que haya celebrado la Empresas con Sindicato.

ARTICULO 7o. Facúltase al señor Alcalde Municipal en Coordinación con el representante legal de la Entidad y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del concejo de Bucaramanga para reclasificar la escala salarial de los funcionarios y hacer los traslados presupuestales necesarios para tal fin.

ARTICULO 8o. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos de cálculo porcentual que tenga este Acuerdo.

ARTICULO 9o. El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1994 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) dias del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
HUMBERTO RUEDA GUALON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 100 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
HUMBERTO RUEDA GUALON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 27 de Diciembre de 1993.

El Secretario General,

[Handwritten signature]
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 100 DE 1993

DE 19 hoja 10

(10 Diciembre)

SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Diciembre de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.100 del 10 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.